There is no beautiful to provide the contract of the second

de realización de las obras y para efectuarias por sí y por cuenta del propietario en el caso de que este no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San José», del término municipal de Algodonales, en la provincia de Cádiz.

limo Sr.: A instancia del propietario de la finca «San José», del término municipal de Algodonales (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras includas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 253,5276 hectareas, de las que quedan afectadas la totalidad.
Seguado.—El presupuesto es de 1.656.740 pesetas, de las que 857.421 pesetas serán subvencionadas y las restantes 799.319 pesetas serán a cargo del propietario.
Tercero.—Se autoriza al instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptario en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y per cuenta del propietario en el caso de que esta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma. y Desairollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San José de los Propios-Pico Plata», del tér-mino municipal de Ubeda, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca -San José de los Propios - Pico Plata-, del término municipal de Ubeda (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantente de la conseguir de curren circunstancias que aconsejan la realización de obras, pantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fia se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Primero.

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 56,8880 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 483,458 pesetas, de las que 263,792 pesetas serán subvencionada: y las restantes 219,666 pesetas serán a cargo del prepietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de les obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que este no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reformay Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelas de la finca «Cerrillos Bajos», del término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cerrilios Bajos», del término municipal de Andújer (Jaén), se ha incoado Hajos-, del término municipal de Andújer (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a blen disponer:

Primero.-Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservacion del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 587 hectáreas, de las que quedan afectadas 84.0640 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 705.777 pesetas, de las que 331.258 pesetas serán subvencionadas y las restantes 374.519 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Descreilo pero distar las disposiciones percepcios pero

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietarlo en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 28 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Graos», del término municipal de Guadix, en la provincia de Granada.

limo. Sr.: A instancia del propietario de la finca -Gracs, del término municipal de Guadix (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de conservación del suelo agrícola de Conservación del suelos de Plan. de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 180 hectáreas, de las que quedan afectadas 118 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 474.782 pesetas, de las que 319.837 pesetas serán subvencionadas y las restantes 154.925 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarias por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

limo Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 28 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Córdoba», del termino municipal de Espiel, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «Cortijo Córdoba», del término municipal de Espiel (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspon-

1. 我你我们的第三人称单数

dientes informes técnicos que en la misma concurren circunsdientes informes técnicos que en la misma concurren circuns-tancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julie de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplén lo dispuesto en los ar-tículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca, de una extensión de 289 hectáreas, de las que quedan afectadas 227 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 996.001 pesetas, de las que 714.464 pesetas serán subvencionadas y las restantes 282.527 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autorize al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las obras y para efectuarias por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrolto Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la zona «Val de Pozos», del término municipal de Al-mudévar, en la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: A instancia de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Almudévar, en nombre de los propietarios de las fincas de la zona «Val de Pozos», del término municipal de Almudévar (Huesca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los articulos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Pian de Conservación del Suelo Agrícola de la citada zona, de una extensión de 2.913 hectáreas, de las que quedan afectadas 980.6000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.947.292 pesetas, de las que 1.320.842 pesetas serán subvencionadas y las restantes 282.450 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán unicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al Plan.

cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su comormidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la zona afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarias por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 28 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Fraile», del término municipal de Guadahor-tuna, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Fraile», del termino municipal de Guadahortuna (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955,

al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 276,8960 hectareas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 901.597 pesetas, de las que 816,930 pesetas serán subvencionadas y las restantes 290.667 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Sueles, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y en el referido Fian de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 28 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Monte Corredor», del término municipal de Almudévar, en la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Monte Corredor», del término municipal de Almudévar (Huesca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1855, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 197 hectáreas, de las que quedan afectadas 89,6000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 301.868 pesetas, de las que 191.862 pesetas serán subvencionadas y las restantes 110.241 perioda proportiones de la propieta de la propi

setas serán a cargo del propietario. Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Des-Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrello Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Pian de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Majadahonda», del término municipal de An-tequera, en la provincia de Málaga.

limo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Majadahonda», del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1855, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas on el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 140,9400 hectareas, de las que quedan afectadas 29,0500 hectareas.